

V. OTROS ANUNCIOS

123 COLEGIO PROFESIONAL DE ADMINISTRADORES DE FINCAS DE MADRID

Este Colegio Profesional de Administradores de Fincas de Madrid pone en conocimiento del colegiado número 10376, don Héctor Luis Prieto García, que por el instructor del expediente disciplinario que se le ha incoado, don José María Pérez López, según designación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno, de 13 de julio de 2022 (Acta 487), y habiendo visto los antecedentes facilitados por la Sección de Disciplina de Colegiado, como consecuencia de la reclamación formulada por la comunidad de propietarios de la calle general Palanca, número 31, y de la calle Majuelo, número 1, ambas de Madrid.

Considerando que pudieran ser constitutivos de sanción disciplinaria en base a lo previsto en los vigentes Estatutos y Reglamento de Régimen Disciplinario se formulan los siguientes cargos:

1.º “Retener la documentación no contable que ha de mantener en custodia a disposición de sus administrados, al cesar en el desempeño de sus funciones” (artículo 34, apartado 2, letra K, de los Estatutos y artículo 7, apartado 2, letra B, del Reglamento).

2.º “Retrasar la confección de la correspondiente liquidación de cuentas al cese de su cargo, después de transcurridos cuarenta y cinco días desde la fecha en que se llevara a cabo dicho cese” (artículo 34, apartado 2, letra L, de los Estatutos y artículo 7, apartado 2, letra C, del Reglamento).

Se concede al expedientado la preceptiva audiencia para que pueda examinar el expediente, pudiendo alegar en su defensa o descargo, cuanto convenga a sus intereses, por escrito, en el plazo de quince días, contados a partir de la notificación de esta resolución, aportando los medios probatorios.

Asimismo, se comunica que de no designar otro defensor en el plazo de cinco días, se designará uno de oficio.

Madrid, a 2 de diciembre 2022.—Firmado.

(02/24.335/22)

